

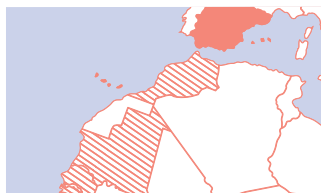
ESPAÑA Y EL PACTO MUNDIAL DE MIGRACIONES DATOS RELEVANTES

1. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES A TRAVÉS DE MEDIDAS DE GOBERNANZA DE LAS FRONTERAS BASADAS EN DERECHOS.



OBJETIVOS
4, 8, 9, 10, 11, 13, 21

EXTERNALIZACIÓN DE FRONTERAS



España ha firmado acuerdos bilaterales con Marruecos, Mauritania y Senegal que transfieren a estos países la responsabilidad del control de fronteras.

En el marco de estos acuerdos se están produciendo devoluciones sin la garantía de que las personas sean retornadas a un país seguro.

La actual propuesta de Pacto Europeo de Migración y Asilo pretende consolidar esta política que supone en esencia externalizar las obligaciones de derechos humanos.

DEVOLUCIONES SUMARIAS



personas devueltas a Marruecos desde Ceuta en menos de 24 horas en mayo de 2021.

Las llamadas "devoluciones en caliente" o rechazos en frontera son una práctica habitual en Ceuta y Melilla que contraviene el principio de no devolución.

El Tribunal Constitucional sólo avala las devoluciones cuando se producen de forma individualizada, con control judicial y respeto a las obligaciones internacionales.

CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE)



es el plazo que una persona migrante puede ser privada de su libertad sin haber cometido delito alguno.

El internamiento en un CIE es la principal medida prevista en el ordenamiento jurídico español a efectos de llevar a cabo un procedimiento de expulsión o devolución.

No existe una evaluación de las circunstancias individuales previo internamiento donde poder excluir de éste a personas consideradas como vulnerables.

Los CIE han sido objeto de crítica por sus condiciones deficientes, como los servicios médicos, así como por el menoscabo de derechos básicos de las personas internas como el acceso a asistencia letrada o la visita de familiares.

PRUEBAS INVASIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EDAD



analizados en 2020 por el Comité de los Derechos del Niño que acreditaron que las pruebas aplicadas por España para determinar su edad violan los términos de la Convención.

Estas técnicas de evaluación de la edad están ampliamente desacreditadas, son poco confiables, e incluyen habitualmente exámenes genitales invasivos y humillantes.

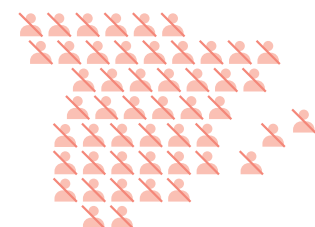
La denegación de la condición de menor puede dejar al individuo en una situación de especial vulnerabilidad pudiendo exponer a los niños y niñas al riesgo de ser objeto de trata de seres humanos entre otras violaciones de sus derechos humanos.

2. ASEGURAR QUE LA MIGRACIÓN SEA VOLUNTARIA, ORDENADA Y REGULAR.



OBJETIVOS
2, 5, 6, 12, 18

MEDIDAS DE MOVILIDAD LABORAL PARA FAVORECER UNA MIGRACIÓN REGULAR



unas
500.000

personas viven en España en situación administrativa irregular por no poder cumplir los requisitos de la normativa de extranjería.



4.404

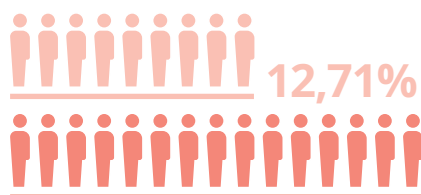
personas muertas o desaparecidas intentando llegar por mar a las islas Canarias.

Las autorizaciones por motivos laborales apenas representan un 27% del total de autorizaciones de residencia. Esto se debe entre otros motivos a que los requisitos exigidos no se corresponden con la realidad del mercado laboral español.

Tampoco la reagrupación familiar es una fórmula asequible para que muchas personas migrantes puedan traer de forma regular a sus familias. Se trata de un proceso largo, complejo y costoso que requiere información y asesoría legal de la que estas personas carecen.

La falta de vías regulares para migrar empuja a miles de personas a intentar rutas cada vez más peligrosas para llegar a España y una vez en territorio español se ven abocadas a una vida en los márgenes del sistema, sin derechos y expuestas a la explotación de diversos tipos

DERECHOS LABORALES



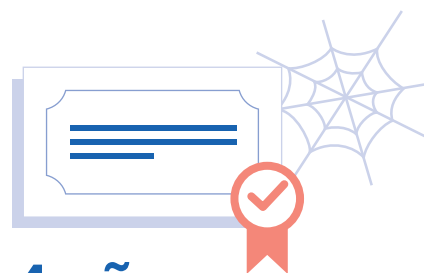
20,89%

tasa de desempleo media entre las personas migrantes en España frente al 12,71% de las personas nacionales.



-28,3%

de salario medio de una persona migrante frente al de una persona española.



4 años

tiempo que puede tardar una persona migrante en conseguir la homologación de su titulación académica, obligándolas mientras tanto a realizar trabajos muy por debajo de su cualificación.

España sigue sin ratificar la Convención internacional de los trabajadores migrantes y sus familiares.

La discriminación y los prejuicios también se proyectan sobre el ámbito laboral, instaurando la idea de que el trabajo de las personas migrantes queda circunscrito a ciertos "nichos laborales" limitado a puestos y labores de baja formación.

Sectores como el trabajo de hogar y de cuidados o el sector agrícola, que cuentan con un alto porcentaje de mano de obra migrante, están altamente precarizados, sin que desde Inspección de trabajo se adopten las medidas necesarias para proteger los derechos de las personas trabajadoras y evitar las situaciones de explotación.

3. APOYAR LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO.



OBJETIVOS
7, 14, 15, 16, 19, 20, 22

NORMATIVA DE EXTRANJERÍA



es el tiempo que debe permanecer en España una persona migrante en situación administrativa irregular antes de poder obtener un permiso de residencia.

Los retrasos por parte de la Administración, de hasta 8 meses, para la resolución de las solicitudes de renovación de residencia, provoca que muchas personas terminen en situación de irregularidad sobrevenida.

58%

de las personas migrantes en España se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social.



El empadronamiento es un requisito necesario para la realización de la mayoría de los trámites de extranjería, así como para el disfrute de diversos derechos. Sin embargo, para muchas personas migrantes constituye una barrera insalvable que contribuye a exacerbar su exclusión social.

IDENTIFICACIONES POLICIALES POR PERFIL RACIAL Y ÉTNICO

Las personas racializadas tienen muchas más probabilidades de ser requeridas por la policía para su identificación.



Las identificaciones policiales por perfil racial, a pesar de ser una práctica discriminatoria, humillante y estigmatizante sigue sin estar expresamente prohibida en la legislación española.

Estas identificaciones son un mecanismo para llevar a cabo las deportaciones expés que suponen una merma en las garantías judiciales de las personas deportadas y una práctica limitadora al derecho de libertad ambulatoria.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Las personas migrantes deben acreditar como mínimo un año de residencia legal en España para poder solicitar el Ingreso Mínimo Vital.



18,7%

personas migrantes en España viven en situación de hacinamiento residencial.

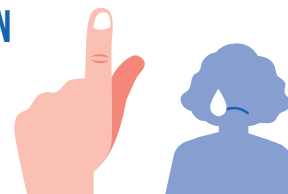


La exclusión del IMV de las personas en situación administrativa irregular así como aquellas con menos de un año de residencia conlleva la desprotección social de algunos de los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

La escasez de la oferta, los requisitos de acceso y la discriminación en la asignación constituyen un serio obstáculo para que las personas puedan acceder a una vivienda digna.

IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

En España una persona migrante en situación administrativa irregular que denuncia ser víctima de un delito se expone a que se le abra un expediente de expulsión.



Esta falta de acceso a la tutela judicial efectiva se extiende incluso a las mujeres migrantes víctimas de violencia machista cuando esta no tiene lugar en el marco de la pareja o expareja.

España aún no cuenta con una Ley integral de igualdad de trato y lucha contra la discriminación.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA



Las personas migrantes representan el 15% del total de la población de España, sin embargo, el 73% de las personas extranjeras extracomunitarias con residencia autorizada carece de derecho al sufragio activo y pasivo.

El derecho al sufragio de las personas extranjeras en España está limitado a las elecciones municipales y supeditado a la existencia de acuerdos bilaterales con los países de origen.

La exclusión del derecho al sufragio activo y pasivo priva a las personas migrantes de una herramienta fundamental para defender y exigir sus derechos.

EXCLUSIÓN SANITARIA

+ de 5.000



casos documentados de personas migrantes excluidas de la atención sanitaria. Algunas a pesar de padecer enfermedades tan graves como cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades de salud mental o VIH.

Los requisitos exigidos por la normativa actual dejan sin atención sanitaria a muchas personas migrantes, notablemente las que no pueden acreditar llevar en España al menos 90 días así como las personas que llegan fruto de un proceso de reagrupación familiar.

Tampoco se garantiza debidamente la atención sanitaria a situaciones de especial vulnerabilidad como menores de edad, mujeres embarazadas o la atención en urgencias.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha evidenciado el riesgo que supone para la salud individual y colectiva el tener a una parte de la población excluida de la atención sanitaria.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO DE ESPAÑA:

- I. Defender en el marco de las negociaciones sobre el nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo una postura coherente con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- II. Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros.
- III. Eliminación de la Disposición adicional décima de la Ley de extranjería, donde se establece el Régimen especial de Ceuta y Melilla que permite el rechazo en frontera.
- IV. Modificar la Ley de extranjería para facilitar la contratación en origen y potenciar los visados de búsqueda de empleo.
- V. Facilitar la reagrupación familiar flexibilizando los requisitos relativos a la tenencia de medios económicos suficientes y las condiciones de vivienda.
- VI. Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, así como el Convenio 189 de la OIT.
- VII. Reforzar la Inspección de Trabajo para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y poner fin a las situaciones de explotación laboral y salarial.
- VIII. Agilizar la aprobación del Decreto que garantice procesos ágiles, rápidos y sencillos para la homologación de las titulaciones.
- IX. Modificar la Ley de extranjería para agilizar los procedimientos y evitar la irregularidad sobrevenida.
- X. Garantizar la protección de los derechos de las mujeres migrantes que denuncian ser víctima de violencia de género.
- XI. Promover una regularización extraordinaria.
- XII. Aprobar la Ley de igualdad de trato y no discriminación garantizando su aplicación a las personas en situación administrativa irregular.
- XIII. Prohibir expresamente las identificaciones policiales por perfil racial.
- XIV. Implementar programas de acompañamiento, orientación e intermediación en el acceso al mercado de vivienda.
- XV. Incluir como beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital a las personas en situación administrativa irregular.
- XVI. Modificar el Real Decreto-Ley 7/2018 para reconocer el derecho a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a todas las personas con residencia efectiva en España, sin exigir un tiempo mínimo de estancia ni diferencias en base a la situación administrativa.
- XVII. Reconocer el derecho al sufragio activo y pasivo de todas las personas migrantes con permiso de residencia.



RED **acoge**

Alianza por la
Solidaridad

act:onaid

convive
fundación **cepaim**



Con la financiación de

